

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-14000-02-1860

1860-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,035,492.6
Muestra Auditada	4,035,492.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,035,492.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al Gobierno de estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó el 100.0% de la distribución de los recursos asignados a los 125 municipios del estado de Jalisco.

Resultados**Publicación del Cálculo**

1. Con la revisión del órgano de difusión local del Gobierno del estado de Jalisco, se constató que se realizó una primera publicación con fecha de 11 de febrero de 2016 mediante la cual se dieron a conocer a los 125 municipios los montos asignados, donde se indicó que estos montos estarían sujetos a variación, así como que su distribución estaría supeditada a los coeficientes dictaminados por el Congreso del Estado y que se deberán considerar los ajustes determinados en el ejercicio, por tanto esa estimación no significa compromiso de pago, lo cual contraviene lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal que en sus artículos 36, último párrafo y 38, primero y último párrafos que obliga a distribuir conforme a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) disponible y publicar las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero; en fecha 21 de abril de 2016, el gobernador del estado emite Decreto que contiene el coeficiente de distribución de los recursos provenientes del FORTAMUN-DF que corresponden a los municipios del estado de Jalisco para 2016 y señala en su artículo único que el recurso de este fondo se distribuirá conforme lo establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia Federal (en proporción al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, según la información más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía) y por último en fecha 18 de junio de 2016, de conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se publican nuevamente los importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones del Estado de Jalisco, ahora calculadas con los datos de la Encuesta Intercensal que emitió el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía en fecha 8 de diciembre de 2015, estimadas para el ejercicio fiscal 2016, mediante el cual la entidad federativa realiza un ajuste a los montos publicados inicialmente (11 de febrero de 2016), hechos que contravienen lo establecido en la normativa.

En resumen, el cálculo y la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2016 a los municipios del estado de Jalisco se realizó y publicó en tres ocasiones, la última de ellas se efectuó en apego a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto a la base de la distribución (encuesta intercensal emitida por el INEGI desde el 8 de diciembre del año 2015); sin embargo, no se efectuó en los lapsos establecidos en la normativa. Cabe referir que los ajustes que tuvieron los municipios innecesariamente implicaron variaciones positivas para algunos y negativas para otros que, en suma, ascendió a 110,849.2 miles de pesos, si bien es cierto, la última distribución publicada fue correcta.

16-B-14000-02-1860-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Gobierno del estado de Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la publicación a más tardar el 31 de enero de 2016, sobre de la distribución de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

2. El Gobierno del estado de Jalisco, el 11 de noviembre del 2006 y mediante DECRETO 21512/LVII/06 adiciona al artículo 23 a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios (De las Aportaciones Federales); el cual establece que la distribución del FORTAMUN-DF se realizará con base a los coeficientes vinculados que determine el Congreso del Estado; situación que contraviene lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal que estipula que esta distribución debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por tanto, dado la jerarquía de las leyes federales establecidas en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es necesario que el estado de Jalisco ajuste sus disposiciones locales.

16-G-14000-02-1860-01-001 Recomendación

Para que el Congreso del estado de Jalisco promueva las acciones necesarias para que el artículo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios se ajuste a los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en atención a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entrega de Recursos

3. Se comprobó que el Gobierno del estado de Jalisco recibió de la Tesorería de la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), recursos por 4,035,492.6 miles de pesos que le fueron asignados al estado de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Variables de la fórmula de distribución

4. Con el análisis de la metodología y fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016; así como con el tercer cálculo de la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios del estado de Jalisco, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, por un importe de 4,035,492.6 miles de pesos, realizadas a los 125 Municipios del estado de Jalisco, se comprobó que no se presentan diferencias en el cálculo, con lo publicado y entregado a sus municipios, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF 2016)
(Miles de pesos)

Municipio	IMPORTE ASIGNADO			4,035,492.6
	Importe de la Distribución Artículo 38 de la LCF	Distribución por parte del Estado	Diferencia de la Distribución	Diferencia %
	A	B	B-A	(B-A)/A
Acatic	11,075.3	11,075.3	0.0	0.0
Acatlán de Juárez	11,451.4	11,451.4	0.0	0.0
Ahualulco de Mercado	12,017.7	12,017.7	0.0	0.0
Amacueca	2,770.1	2,770.1	0.0	0.0
Amatitán	7,893.2	7,893.2	0.0	0.0
Ameca	31,354.1	31,354.1	0.0	0.0
San Juanito de Escobedo	4,845.8	4,845.8	0.0	0.0
Arandas	39,669.6	39,669.6	0.0	0.0
El Arenal	10,236.8	10,236.8	0.0	0.0
Atemajac de Brizuela	3,455.3	3,455.3	0.0	0.0
Atengo	2,816.4	2,816.4	0.0	0.0
Atenguillo	2,005.7	2,005.7	0.0	0.0
Atotonilco el Alto	31,111.8	31,111.8	0.0	0.0
Atoyac	4,251.1	4,251.1	0.0	0.0
Autlán de Navarro	31,159.1	31,159.1	0.0	0.0
Ayotlán	19,528.7	19,528.7	0.0	0.0
Ayutla	6,406.0	6,406.0	0.0	0.0
La Barca	33,465.2	33,465.2	0.0	0.0
Bolaños	3,776.3	3,776.3	0.0	0.0
Cabo Corrientes	5,300.0	5,300.0	0.0	0.0
Casimiro Castillo	11,103.1	11,103.1	0.0	0.0
Cihuatlán	21,245.3	21,245.3	0.0	0.0
Zapotlán el Grande	54,231.1	54,231.1	0.0	0.0
Cocula	13,728.2	13,728.2	0.0	0.0
Colotlán	9,190.0	9,190.0	0.0	0.0
Concepción de Buenos Aires	3,131.8	3,131.8	0.0	0.0
Cuautilán de García Barragán	9,330.4	9,330.4	0.0	0.0
Cuautla	1,090.6	1,090.6	0.0	0.0
Cuquío	9,249.2	9,249.2	0.0	0.0
Chapala	26,100.3	26,100.3	0.0	0.0
Chimaltitán	1,740.3	1,740.3	0.0	0.0
Chiquilistlán	3,139.0	3,139.0	0.0	0.0
Degollado	11,049.1	11,049.1	0.0	0.0
Ejutla	957.8	957.8	0.0	0.0
Encarnación de Díaz	27,549.4	27,549.4	0.0	0.0
Etzatlán	10,209.6	10,209.6	0.0	0.0
El Grullo	12,506.4	12,506.4	0.0	0.0
Guachinango	2,152.3	2,152.3	0.0	0.0
Guadalajara	751,121.0	751,121.0	0.0	0.0
Hostotipaquillo	5,021.2	5,021.2	0.0	0.0
Huejúcar	2,897.7	2,897.7	0.0	0.0
Huejuquilla el Alto	4,520.2	4,520.2	0.0	0.0

La Huerta	12,635.6	12,635.6	0.0	0.0
Ixtlahuacán de los Membrillos	27,287.1	27,287.1	0.0	0.0
Ixtlahuacán del Río	9,809.9	9,809.9	0.0	0.0
Jalostotitlán	17,375.4	17,375.4	0.0	0.0
Jamay	12,733.3	12,733.3	0.0	0.0
Jesús María	10,015.1	10,015.1	0.0	0.0
Jilotlán de los Dolores	5,101.4	5,101.4	0.0	0.0
Jocotepec	23,931.1	23,931.1	0.0	0.0
Juanacatlán	9,236.3	9,236.3	0.0	0.0
Juchitlán	2,900.3	2,900.3	0.0	0.0
Lagos de Moreno	84,868.6	84,868.6	0.0	0.0
El Limón	2,767.0	2,767.0	0.0	0.0
Magdalena	11,647.9	11,647.9	0.0	0.0
Santa María del Oro	1,043.2	1,043.2	0.0	0.0
La Manzanilla de la Paz	1,897.1	1,897.1	0.0	0.0
Mascota	7,447.1	7,447.1	0.0	0.0
Mazamitla	7,098.4	7,098.4	0.0	0.0
Mexticacán	2,617.3	2,617.3	0.0	0.0
Mezquitic	10,006.4	10,006.4	0.0	0.0
Mixtlán	1,813.8	1,813.8	0.0	0.0
Ocotlán	51,164.2	51,164.2	0.0	0.0
Ojuelos de Jalisco	16,644.9	16,644.9	0.0	0.0
Pihuamo	5,757.3	5,757.3	0.0	0.0
Poncitlán	26,720.7	26,720.7	0.0	0.0
Puerto Vallarta	141,793.1	141,793.1	0.0	0.0
Villa Purificación	5,506.3	5,506.3	0.0	0.0
Quitupan	4,310.3	4,310.3	0.0	0.0
El Salto	94,362.6	94,362.6	0.0	0.0
San Cristóbal de la Barranca	1,603.4	1,603.4	0.0	0.0
San Diego de Alejandría	3,780.4	3,780.4	0.0	0.0
San Juan de los Lagos	35,867.5	35,867.5	0.0	0.0
San Julián	8,174.0	8,174.0	0.0	0.0
San Marcos	1,946.0	1,946.0	0.0	0.0
San Martín de Bolaños	1,606.0	1,606.0	0.0	0.0
San Martín Hidalgo	14,288.9	14,288.9	0.0	0.0
San Miguel el Alto	16,955.1	16,955.1	0.0	0.0
Gómez Farías	7,344.8	7,344.8	0.0	0.0
San Sebastián del Oeste	2,902.8	2,902.8	0.0	0.0
Santa María de los Ángeles	1,560.2	1,560.2	0.0	0.0
Sayula	18,919.1	18,919.1	0.0	0.0
Tala	41,340.9	41,340.9	0.0	0.0
Talpa de Allende	7,781.0	7,781.0	0.0	0.0
Tamazula de Gordiano	19,751.4	19,751.4	0.0	0.0
Tapalpa	10,034.2	10,034.2	0.0	0.0
Tecalitlán	8,528.5	8,528.5	0.0	0.0
Tecolotlán	8,877.2	8,877.2	0.0	0.0
Techaluta de Montenegro	1,904.9	1,904.9	0.0	0.0
Tenamaxtlán	3,603.5	3,603.5	0.0	0.0
Teocaltiche	21,234.0	21,234.0	0.0	0.0
Teocuitatlán de Corona	5,307.2	5,307.2	0.0	0.0
Tepatitlán de Morelos	72,698.0	72,698.0	0.0	0.0

Tequila	21,610.0	21,610.0	0.0	0.0
Teuchitlán	4,942.5	4,942.5	0.0	0.0
Tizapán el Alto	10,782.6	10,782.6	0.0	0.0
Tlajomulco de Zúñiga	282,640.8	282,640.8	0.0	0.0
Tlaquepaque	341,670.4	341,670.4	0.0	0.0
Tolimán	5,303.5	5,303.5	0.0	0.0
Tomatlán	18,428.4	18,428.4	0.0	0.0
Tonalá	275,783.2	275,783.2	0.0	0.0
Tonaya	3,065.9	3,065.9	0.0	0.0
Tonila	4,073.6	4,073.6	0.0	0.0
Totatiche	2,269.6	2,269.6	0.0	0.0
Tototlán	11,919.4	11,919.4	0.0	0.0
Tuxcacuesco	2,175.6	2,175.6	0.0	0.0
Tuxcueca	3,166.7	3,166.7	0.0	0.0
Tuxpan	17,765.3	17,765.3	0.0	0.0
Unión de San Antonio	9,215.7	9,215.7	0.0	0.0
Unión de Tula	6,916.8	6,916.8	0.0	0.0
Valle de Guadalupe	3,561.8	3,561.8	0.0	0.0
Valle de Juárez	2,772.2	2,772.2	0.0	0.0
San Gabriel	8,284.6	8,284.6	0.0	0.0
Villa Corona	9,168.9	9,168.9	0.0	0.0
Villa Guerrero	2,786.5	2,786.5	0.0	0.0
Villa Hidalgo	10,420.5	10,420.5	0.0	0.0
Cañadas de Obregón	2,114.2	2,114.2	0.0	0.0
Yahualica de González Gallo	11,618.5	11,618.5	0.0	0.0
Zacoalco de Torres	14,509.0	14,509.0	0.0	0.0
Zapopan	685,339.7	685,339.7	0.0	0.0
Zapotiltic	15,015.7	15,015.7	0.0	0.0
Zapotitlán de Vadillo	3,614.8	3,614.8	0.0	0.0
Zapotlán del Rey	9,204.4	9,204.4	0.0	0.0
Zapotlanejo	35,247.2	35,247.2	0.0	0.0
San Ignacio Cerro Gordo	9,749.3	9,749.3	0.0	0.0
Total	4,035,492.6	4,035,492.6	0.0	0.0

FUENTE: Encuesta Intercensal emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Periódico Oficial del gobierno del Estado de Jalisco publicado en fecha 18 de junio de 2016.

Entrega de los recursos del FORTAMUN-DF

5. Se constató que el gobierno del estado de Jalisco enteró mensualmente a sus 125 municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) 2016
(Miles de Pesos)

CLAVE DEL MPIO	MUNICIPIO	IMPORTE MINISTRADO SEGÚN PUBLICACIÓN	IMPORTE MINISTRADO SEGÚN EDOS DE CUENTA	DIFERENCIA ENTRE PUBLICADO Y MINISTRADO
1	Acatic	11,075.3	11,075.3	0
2	Acatlán de Juárez	11,451.4	11,451.4	0
3	Ahualulco de Mercado	12,017.7	12,017.7	0
4	Amacueca	2,770.1	2,770.1	0
5	Amatitán	7,893.2	7,893.2	0
6	Ameca	31,354.1	31,354.1	0
7	San Juanito de Escobedo	4,845.8	4,845.8	0
8	Arandas	39,669.6	39,669.6	0
9	El Arenal	10,236.8	10,236.8	0
10	Atemajac de Brizuela	3,455.3	3,455.3	0
11	Atengo	2,816.4	2,816.4	0
12	Atenguillo	2,005.7	2,005.7	0
13	Atotonilco el Alto	31,111.8	31,111.8	0
14	Atoyac	4,251.1	4,251.1	0
15	Autlán de Navarro	31,159.1	31,159.1	0
16	Ayotlán	19,528.7	19,528.7	0
17	Ayutla	6,406.0	6,406.0	0
18	La Barca	33,465.2	33,465.2	0
19	Bolaños	3,776.3	3,776.3	0
20	Cabo Corrientes	5,300.0	5,300.0	0
21	Casimiro Castillo	11,103.1	11,103.1	0
22	Cihuatlán	21,245.3	21,245.3	0
23	Zapotlán el Grande	54,231.1	54,231.1	0
24	Cocula	13,728.2	13,728.2	0
25	Colotlán	9,190.0	9,190.0	0
26	Concepción de Buenos Aires	3,131.8	3,131.8	0
27	Cuautitlán de García Barragán	9,330.4	9,330.4	0
28	Cuautla	1,090.6	1,090.6	0
29	Cuquío	9,249.2	9,249.2	0
30	Chapala	26,100.3	26,100.3	0
31	Chimaltitán	1,740.3	1,740.3	0
32	Chiquilistlán	3,139.0	3,139.0	0
33	Degollado	11,049.1	11,049.1	0
34	Ejutla	957.8	957.8	0
35	Encarnación de Díaz	27,549.4	27,549.4	0
36	Etzatlán	10,209.6	10,209.6	0
37	El Grullo	12,506.4	12,506.4	0
38	Guachinango	2,152.3	2,152.3	0

39	Guadalajara	751,121.0	751,121.0	0
40	Hostotipaquillo	5,021.2	5,021.2	0
41	Huejúcar	2,897.7	2,897.7	0
42	Huejuquilla el Alto	4,520.2	4,520.2	0
43	La Huerta	12,635.6	12,635.6	0
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	27,287.1	27,287.1	0
45	Ixtlahuacán del Río	9,809.9	9,809.9	0
46	Jalostotitlán	17,375.4	17,375.4	0
47	Jamay	12,733.3	12,733.3	0
48	Jesús María	10,015.1	10,015.1	0
49	Jilotlán de los Dolores	5,101.4	5,101.4	0
50	Jocotepec	23,931.1	23,931.1	0
51	Juanacatlán	9,236.3	9,236.3	0
52	Juchitlán	2,900.3	2,900.3	0
53	Lagos de Moreno	84,868.6	84,868.6	0
54	El Limón	2,767.0	2,767.0	0
55	Magdalena	11,647.9	11,647.9	0
56	Santa María del Oro	1,043.2	1,043.2	0
57	La Manzanilla de la Paz	1,897.1	1,897.1	0
58	Mascota	7,447.1	7,447.1	0
59	Mazamitla	7,098.4	7,098.4	0
60	Mexxicacán	2,617.3	2,617.3	0
61	Mezquitic	10,006.4	10,006.4	0
62	Mixtlán	1,813.8	1,813.8	0
63	Ocotlán	51,164.2	51,164.2	0
64	Ojuelos de Jalisco	16,644.9	16,644.9	0
65	Pihuamo	5,757.3	5,757.3	0
66	Poncitlán	26,720.7	26,720.7	0
67	Puerto Vallarta	141,793.1	141,793.1	0
68	Villa Purificación	5,506.3	5,506.3	0
69	Quitupan	4,310.3	4,310.3	0
70	El Salto	94,362.6	94,362.6	0
71	San Cristóbal de la Barranca	1,603.4	1,603.4	0
72	San Diego de Alejandría	3,780.4	3,780.4	0
73	San Juan de los Lagos	35,867.5	35,867.5	0
74	San Julián	8,174.0	8,174.0	0
75	San Marcos	1,946.0	1,946.0	0
76	San Martín de Bolaños	1,606.0	1,606.0	0
77	San Martín Hidalgo	14,288.9	14,288.9	0
78	San Miguel el Alto	16,955.1	16,955.1	0
79	Gómez Farías	7,344.8	7,344.8	0
80	San Sebastián del Oeste	2,902.8	2,902.8	0
81	Santa María de los Ángeles	1,560.2	1,560.2	0
82	Sayula	18,919.1	18,919.1	0
83	Tala	41,340.9	41,340.9	0
84	Talpa de Allende	7,781.0	7,781.0	0
85	Tamazula de Gordiano	19,751.4	19,751.4	0

86	Tapalpa	10,034.2	10,034.2	0
87	Tecalitlán	8,528.5	8,528.5	0
88	Tecolotlán	8,877.2	8,877.2	0
89	Techaluta de Montenegro	1,904.9	1,904.9	0
90	Tenamaxtlán	3,603.5	3,603.5	0
91	Teocaltiche	21,234.0	21,234.0	0
92	Teocuitatlán de Corona	5,307.2	5,307.2	0
93	Tepatitlán de Morelos	72,698.0	72,698.0	0
94	Tequila	21,610.0	21,610.0	0
95	Teuchitlán	4,942.5	4,942.5	0
96	Tizapán el Alto	10,782.6	10,782.6	0
97	Tlajomulco de Zúñiga	282,640.8	282,640.8	0
98	Tlaquepaque	341,670.4	341,670.4	0
99	Tolimán	5,303.5	5,303.5	0
100	Tomatlán	18,428.4	18,428.4	0
101	Tonalá	275,783.2	275,783.2	0
102	Tonaya	3,065.9	3,065.9	0
103	Tonila	4,073.6	4,073.6	0
104	Totatiche	2,269.6	2,269.6	0
105	Tototlán	11,919.4	11,919.4	0
106	Tuxcacuesco	2,175.6	2,175.6	0
107	Tuxcueca	3,166.7	3,166.7	0
108	Tuxpan	17,765.3	17,765.3	0
109	Unión de San Antonio	9,215.7	9,215.7	0
110	Unión de Tula	6,916.8	6,916.8	0
111	Valle de Guadalupe	3,561.8	3,561.8	0
112	Valle de Juárez	2,772.2	2,772.2	0
113	San Gabriel	8,284.6	8,284.6	0
114	Villa Corona	9,168.9	9,168.9	0
115	Villa Guerrero	2,786.5	2,786.5	0
116	Villa Hidalgo	10,420.5	10,420.5	0
117	Cañadas de Obregón	2,114.2	2,114.2	0
118	Yahualica de González Gallo	11,618.5	11,618.5	0
119	Zacoalco de Torres	14,509.0	14,509.0	0
120	Zapopan	685,339.7	685,339.7	0
121	Zapotiltic	15,015.7	15,015.7	0
122	Zapotitlán de Vadillo	3,614.8	3,614.8	0
123	Zapotlán del Rey	9,204.4	9,204.4	0
124	Zapotlanejo	35,247.2	35,247.2	0
125	San Ignacio Cerro Gordo	9,749.3	9,749.3	0
		4,035,491.6	4,035,491.6	

FUENTE: Periódico Oficial del gobierno del estado de Jalisco publicado en fecha 18 de junio de 2016, estados de cuenta bancarios y recibos de ministración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 2 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 4,035,491.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al gobierno del estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el gobierno del estado de Jalisco había ministrado a los municipios del estado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el gobierno del estado de Jalisco registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de incumplimiento en la publicación de los montos a ministrar a cada uno de los municipios del estado y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Coordinación Fiscal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el gobierno del estado de Jalisco realizó una distribución eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 133.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, último párrafo, y 38, párrafos primero y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.